



**R.D. N° 18-5/2020.-**

**Montevideo, 10 de junio de 2020.-**

**EMERGENCIA SANITARIA  
PAGO EXTRAORDINARIO  
AFAM-PE  
Ratificación.-**

**SEC.GRAL./7067**

**VISTO:** la Resolución adoptada con fecha 04.06.2020, por el Sr.Presidente Hugo Odizzio, relativa al pago extraordinario a beneficiarios de la prestación Asignaciones Familiares del Plan de Equidad;

**RESULTANDO:** que a continuación se transcribe el texto de la misma:

“VISTO: el planteamiento formulado por el Ministerio de Desarrollo Social solicitando “que se duplique, por única vez, a los beneficiarios incluidos en el listado remitido “oportunamente, el monto de las Asignaciones Familiares del Plan de Equidad;

“RESULTANDO: que los beneficiarios de la prestación antes mencionada, pertenecen a “un sector de la población particularmente afectado por la situación de emergencia “sanitaria que atraviesa nuestro país;

“CONSIDERANDO: I) que es competencia del Banco de Previsión Social coordinar los “servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social, teniendo como “cometidos especiales implantar programas y llevar a cabo acciones específicas “tendientes a la cobertura de las contingencias a que se viera expuesta la sociedad;

“II) que se encuentra dentro de la misión, valores, visión y objetivos estratégicos del “Organismo propender a la protección social con inclusión y cobertura universal y “prestaciones suficientes, dentro de las grandes líneas generales que se dicten para el “Estado;

“III) que en el marco de las competencias y obligaciones de la Institución, corresponde “acceder al planteamiento formulado por el Ministerio de Desarrollo Social e “implementar el pago solicitado;

“ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 15, lit. c) de la Ley “N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por el art. 551 de la Ley N° 16.170, del “28.12.1990 y art. 23 lit. h) del Reglamento Interno del Directorio del BPS, aprobado por “la R.D. N° 13-44/1993, de fecha 29.04.1993;

“EL PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

“R E S U E L V E :

“1º) DISPÓNESE EL PAGO EXTRAORDINARIO Y POR ÚNICA VEZ A LOS “BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN AFAM-PE INCLUIDOS EN EL LISTADO “REMITIDO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE UNA SUMA “IGUAL A LA PERCIBIDA EN EL MES DE ABRIL DE 2020, LA QUE SE PAGARÁ “EN DOS CUOTAS IGUALES, LA PRIMERA EN EL MES DE JUNIO Y LA “SEGUNDA EN EL MES DE JULIO DE 2020.-

“2º) COMÉTESE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES LA “REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

“3º) COMUNÍQUESE AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, AL “MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A LA GERENCIA GENERAL Y “PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES.-

“4º) DÉSE CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE DIRECTORIO.-”;



**R.D. N° 18-5/2020.-**

**CONSIDERANDO:** que se estima corresponde la ratificación de la citada Resolución;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 15, lit. c) de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por el art. 551 de la Ley N° 16.170, del 28.12.1990 y art. 23 lit. h) del Reglamento Interno del Directorio del BPS, aprobado por la R.D. N° 13-44/93, de fecha 29.04.1993;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

RATIFICAR LO DISPUESTO POR EL SR. PRESIDENTE, CON FECHA 04.06.2020, REFERIDO EN EL RESULTANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**HUGO ODIZZIO**  
Presidente

/gp

BPS	RESOLUCIÃO N°
	2020-28-1-051052
Fecha:	12/06/2020 19:42:29
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Javier Sanguinetti Dr - Secretario General	12/06/2020 19:42:26	Avala el documento
Hugo Odizzio, Ing. - Presidente	12/06/2020 16:58:07	Avala el documento